



Honorable Senado
de la Nación Argentina

DICTAMEN



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 368/16

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2016

A los 04 días del mes de octubre de 2016, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0002910/2016** por donde tramita la **LICITACIÓN PRIVADA N° 12/16** para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y CARROS DE LIMPIEZA PARA LAS INTENDENCIAS DEL H.S.N"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 18/23, aprobados para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 37/38 en RSA-1327/16.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate..."* ---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 62 se han presentado las propuesta identificada como **n° 1 ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. (CUIT N° 30-71506605-6)** y **n° 2 CATANESE S.R.L. (CUIT N° 30-71434839-2)** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el art. 53 del Reglamento.-----

III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES: Que a fs. 114/115 corre el Informe de Inelegibilidad y/o desestimación de ofertas, del cual surge:

A) PROPUESTA N° 1 ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.: Que a fs. 109 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a fs. 84 la Subdirección de Compras acompaña una planilla con un listado de la documentación presentada con la oferta observándose que el estatuto societario con la inscripción ante el registro correspondiente ha sido entregada en copia simple; por lo cual se encuentra incumplido el recaudo formal solicitado en el punto 8 acápite a) del art. 6° del citado Anexo I en el exordio. Por ello, ha de aconsejarse que se lo tenga presente a efectos de serle requerido por donde corresponda.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a su Declaración Jurada.-----

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 64 supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro se adjunta- por donde surge que ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente hasta el 27/01/2017 (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs.112, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2016 (Hoja n° 2)

B) PROPUESTA N° 2 CATANESE S.R.L.: Que conforme lo señala el Detalle de Garantía de Mantenimiento de Oferta de fs. 98, el oferente no ha constituido la caución correspondiente en resguardo del mantenimiento de sus ofertas.-----

El artículo 8 del ya citado Anexo I establece la garantía de mantenimiento de oferta con carácter de obligatoria.-----

A su vez, el art. 70 apartado 1 inciso d) del Reglamento tipifica como causal de desestimación no subsanable cuando el proponente no hubiese acompañado con su oferta la garantía de mantenimiento de la misma.-----

En consecuencia, por los argumentos expuestos y apoyo en las normas mencionadas, corresponde aconsejar la desestimación de las ofertas presentadas por la propuesta en análisis; circunstancia que permite obviar el tratamiento de otras cuestiones formales en mérito a evitar un mayor dispendio de actividad administrativa.-----

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Que a fs. 118 obra el informe técnico efectuado por la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios, por donde se hace saber que "...habiendo tomado vista de la oferta, se informa que todos los elementos cotizados se ajustan a los requerimientos de esta Subdirección".--

En consecuencia, corresponde tener por aprobadas técnicamente las ofertas presentadas por la propuesta n° 1 ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.-----

V. VALORES ECONÓMICOS – OFERTA INCONVENIENTE:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", conforme acto administrativo de fs. 37/38 en RSA-1327/16.-----

B) Que el art. 1° de la citada resolución del señor Secretario Administrativo ha estimado y autorizado un costo para la presente licitación que asciendo a la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$431.250.-).-----

Que el monto autorizado se apoya en el formulario de fs. 4, sobre el precio unitario y total para cada renglón; siendo este último dato volcado en el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 104/106.-----

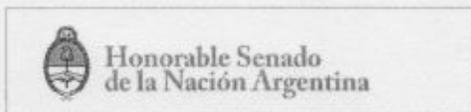
C) Que los precios de la propuesta n° 1 ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. se encuentran superando los valores estimados y autorizados por el Organismo, en la siguiente proporción: Renglón n°1, 69%; Renglón n°2, 68%; Renglón n°3, 50%; Renglón n°5, 64%; Renglón n°6, 68%; Renglón n°9, 288%; Renglón n°10, 288%; Renglón n°11, 200% y Renglón n°12, 56%; todos aproximadamente.-----

Que en opinión de esta Junta de Evaluación, los referidos precios toman las ofertas económicas en inconvenientes para los intereses del H. Senado; por lo que así corresponde aconsejarlo. Todo ello, con fundamento en lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Delegado 1023/2001.-----

Para mejor fundar, enseña la doctrina nacional que por oferta inconveniente se entiende "...aquella que aunque se ajusta a las bases, cláusulas y condiciones del llamado y del objeto de la licitación, la Administración así la considera por razones relativas al precio, financiación u otras circunstancias." (conf. DROMI, Roberto "Licitación Pública", Ed. Ciudad Argentina año 1999, pág. 399).-----

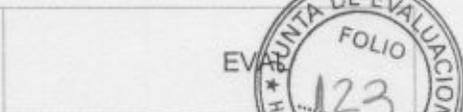
D) Que los precios de las ofertas para los renglones nros. 4 y 7 de la propuesta en análisis, se encuentran por debajo y adecuado –respectivamente- del valor estimado y autorizado por el Organismo.-----

//



Honorable Senado de la Nación Argentina

DICTAMEN



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 042/2016 (Hoja n° 3)

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 114/115 no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).

DESESTIMAR: La propuesta n° 2 CATANESE S.R.L., toda vez que no ha presentado la garantía de mantenimiento de sus ofertas, de acuerdo con los argumentos expuestos en el punto III. B) de los vistos del presente dictamen, con apoyo en el Art. 8 del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso por RSA-1327/2016 y el art. 70 apartado 1 inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).

ADJUDICAR: La propuesta n°1 ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L., sus ofertas para los renglones nros. 4 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso por RSA-1327/2016, por un costo total de pesos OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$85.070.-), toda vez que se ajustan a los recaudos técnicos del citado pliego –según lo informado por la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios a fs. 118- y sus precios han sido considerados convenientes a los intereses del Organismo por estar adecuados a los valores oportunamente estimados y autorizados por la citada resolución administrativa.

DECLARAR INCONVENIENTES: Las ofertas económicas de la propuesta n° 1 ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. para los renglones nros. 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso por RSA-1327/2016, de acuerdo con los argumentos expuestos en el punto V. C) de los vistos del presente dictamen y lo normado por el art. 15 del Decreto Delegado n° 1023/01.

DECLARAR DESIERTO: El renglón n° 8 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso por RSA-1327/2016, toda vez que no se han presentado ofertas por quienes han participado del presente proceso licitatorio.

DECLARAR FRACASADOS: Los renglones nros.: 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso por RSA-1327/2016, toda vez que las ofertas que los cotizan han sido desestimadas o consideradas inconvenientes a los intereses del H. Senado de la Nación por ser sus costos excesivos, según sea el caso.

NOTAS:

1°) Tener presente que, de acuerdo a la Planilla elaborada por la Subdirección de Compras, el oferente ha incumplido en la presentación de su documental con las formalidades requeridas en el punto 8 acápite a) del art. 6° del Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

2°) Para el caso de persistir la necesidad del equipamiento que se ha licitado, se llame a una segunda convocatoria con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 inc. d) apartado 4 del Decreto Delegado n° 1023/2001.

Dra. Ma. ANTONELA RACCIATTI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Cdor. DIEGO M. FERNÁNDEZ
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa